



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610056631

Bogotá D.C., 30 OCT. 2024

Señor:

MARCO FIDEL PACHON GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 385.596
Predio denominado LOTE No. 3 (Según Escritura Pública)
Vereda Subia
Municipio de Sylvania
Departamento de Cundinamarca.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016 "Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la ampliación tercer carril – doble calzada Bogotá – Girardot".

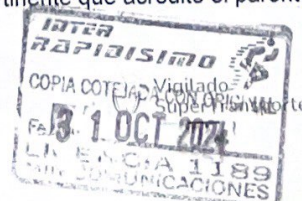
ASUNTO: Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. 20246060011795 del 13 de septiembre de 2024, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. Predio TCBG-6-568.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina del Consorcio Vial Ruta 40, localizado en la Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana, Fusagasugá-Cundinamarca, de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 5:30 pm, con el fin de notificarle el contenido de la **Resolución No. 20246060011795 del 13 de septiembre de 2024** "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá Girardot, de la UF6 PUENTE RIO BLANCO GRANADA ubicado en la vereda Subia, jurisdicción del Municipio de Sylvania, Departamento de Cundinamarca.", predio identificado con la cédula catastral No. **257430001000000012276000000000**, Matrícula Inmobiliaria No. **157-120070** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y Ficha Predial No. **TCBG-6-568** del 10 de marzo de 2022.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado; para personerías jurídicas o sociedades el certificado pertinente que acredite la representación legal y su respectiva identificación y para los Herederos, el registro civil pertinente que acredite el parentesco.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610056631

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección y/o correo electrónico que repose en el expediente, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[PREDIAL] ERNESTO MURILLO |

